

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05001-31-03-003-2021-00066-00
Demandante: Cementos Argos S.A.
Demandados: Carlos Mario Carmona Patiño
Auto: Sustanciación N° 200
Asunto: Incorpora y dispone secuestro

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento la respuesta al oficio No. 258 del 28 de abril de 2021¹, provenientes de Bancolombia S.A., a través de los cuales se informa que no es posible proceder con lo solicitado, debido a que las cuentas no existen.

Por su parte, se incorpora la respuesta al oficio No. ST-PTM-CA-16406 del 29 de abril de 2021, allegada por la Secretaria de Movilidad de Armenia, Quindío, en la que se informa que se acató la medida judicial de embargo y secuestro, y se inscribió en el Registro Magnético Automotor de la Secretaria de Movilidad de Armenia, Quindío, sobre el vehículo de placas KDM644, (Numeral 17 del Cuaderno de Medidas Cautelares del Expediente Electrónico). En virtud de lo anterior, se ordena proceder de conformidad con el numeral “SEPTIMO” del auto 163 del 15 de marzo de 2021 (Numeral 02 del Cuaderno de Medidas Cautelares del Expediente Electrónico), continuando con la práctica de la diligencia de secuestro allí decretada.

Para los efectos de custodia y cuidado de los vehículos secuestrados, se debe actuar de conformidad con la resolución No. DESAJMR15-5819 de diciembre 11 de 2015, de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Medellín.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍAMEJÍA ROMERO

JUEZ

5.

¹ Numeral 16 del Cuaderno de Medidas Cautelares del Expediente Electrónico

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5c928a822d8b4e4f3190fad877b4f0cc940179e650c2ccf3b5f310ac96888

b7

Documento generado en 10/05/2021 07:01:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**